

Nº: 35/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
19 DE OCTUBRE DE 2017

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y seis minutos del día diecinueve de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

El Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se incorporó a la sesión en el punto **2.-B)** de los que conforman el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día trece de octubre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 132/2017, instado por don Javier Mancebo Sánchez, en representación de CASINO TORREMAR, S.A., para la actividad de bar-salón de juegos en local sito en la calle Veredas de las Mozas, nº 15 (local 4).

2.- Expediente nº 147/2017, instado por doña Isabel Navarro Domínguez para la actividad de academia de danza y yoga en local sito en la calle del David Herrero, nº 4 (local 4).

3.- Expediente nº 162/2017, instado por doña María Sonsoles Garcinuño Fernández para ampliación de cebadero de pollos en local sito en el polígono 72, parcela 342, de La Aldea del Rey Niño.

B) Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

“RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Según la ordenanza número 33, servicios y actividades del área de turismo y patrimonio.

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años.

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I.).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte “PATRON” sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/entrada única VistÁvila.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
EL AL Líneas Aéreas Israel	28 de octubre	15	Walter Wasercier (contacto comunidades judías de España)”

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Teatro Accesible (Muestra de Teatro). Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 18 de los corrientes con el siguiente tenor:

“PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ASUNTO.- TEATRO ACCESIBLE (MUESTRA DE TEATRO)

Dentro de la Muestra de Teatro “Ciudad de Ávila”, se van a traer dos obras accesibles para personas con discapacidad sensorial.

Las obras traen distintas adaptaciones para atender a la mayor diversidad de personas posible: audiodescripción, para personas ciegas, subtítulo para personas sordas, con una aplicación descargada en el móvil o en la tablet con conexión gratuita y sonido amplificado para personas que tienen reducida la audición.

El presupuesto que aportaría esta Concejalía está destinado a pagar la sala y la sonorización del Lienzo Norte, que asciende a 5.000 € más los equipos de adaptación de las obras, que asciende a 1.600 €, y proceden del premio Reina Letizia 2016 de Accesibilidad Universal de Municipios, concedido por el Real Patronato para la Discapacidad.

Por todo ello elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el presupuesto indicado a los fines que se reseñan.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Cambio sede Junta de Personal y Comité de Empresa. Dada cuenta del escrito presentado al efecto en fecha 18 de los corrientes por don Julio Díaz Varas, en representación de la Junta de Personal, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad el traslado de la sede de la Junta de Personal y del Comité de Empresa de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, actualmente en local sito en la plaza Claudio Sánchez-Albornoz, a un local del CEAS SUR-ESTE, así como de su mobiliario y enseres, con efectos del día 1 de noviembre del año en curso.

5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación. (H/2017/59). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte del Servicio de Juventud, según relación anexa H/2017/59.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad del jefe del servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “ Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local:** Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -.”.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (30.660,97 €) según relación anexa (H/2017/59) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López pregunta en relación a las facturas relativas a intervenciones en aparatos elevadores, si no están vinculadas al contrato de mantenimiento, particularmente en lo que se refiere al ascensor del CRV y otra del servicio de intervención.

El señor Interventor refiere que revisará esta última factura porque en principio no debería de figurar en la relación al tener un contrato de mantenimiento

El señor Palencia Rubio explica que la del ascensor del CRV es una factura derivada de la reparación de los daños provocados por la subida de tensión eléctrica habida antes del verano.

El señor Serrano López pregunta en relación una factura relativa al mantenimiento la caldera de gas también del CRV, entendiendo que también debería estar incluida dentro del contrato de mantenimiento.

El señor Interventor comenta que la explicación puede ser que no tenga elaborado el AD previamente.

El señor Serrano López se interesa seguidamente por la factura de la empresa Diego Diez para la reparación de elementos averiados como consecuencia de una sobretensión.

El señor Palencia Rubio responde que una vez detectados los daños y cuantificados, las entidades aseguradoras ingresa el dinero, momento a partir del cual se procede al pago a las empresas o proveedores que han ejecutado las diferentes reparaciones, recordando que en su momento se trajo el expediente de generación de créditos derivados de esta situación y afirma que desde el servicio de turismo no se formulan reconocimientos de gastos no autorizados si no es de extrema necesidad.

El señor Serrano López pregunta si las facturas relativas a publicidad obedecen al agotamiento de la consignación o que se estén realizando publicaciones a mayores.

El señor Interventor explica que se incorpora una relación de gastos no autorizados cuando el mismo no ha sido debidamente aprobado bien a través del pertinente expediente de contratación o mediante gestión de un contrato menor o realizando el AD previamente si deriva de un contrato, o por lo que una vez efectuado el gasto se justifican tales circunstancias y se convalida mediante el pertinente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Añade que en el caso hipotético de que adicionalmente no tuviera consignación presupuestaria ese gasto se pasa a OPA aplicándose presupuestariamente en su momento es decir, una vez que se le dota de consignación.

La señora Barcenilla Martínez refiere que la factura de reparación del ascensor del CRV es del mes de junio y que no recuerda si coincide con una tormenta importante acontecida sobre esas fechas, respondiendo el señor Palencia Rubio que obedece a una subida de tensión cuya responsabilidad fue de Iberdrola.

La señora Barcenilla Martínez, apelando el pliego de condiciones que rige el servicio mantenimiento de aparatos elevadores, recuerda que la empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar con carácter previo un presupuesto de todas aquellas actuaciones o intervenciones que no se incluyan dentro del objeto del contrato, preguntando si en este supuesto se aportó.

El señor Palencia Rubio responde que efectivamente así se hizo puesto que en base a él se demanda a la entidad responsable o a su compañía de seguro el resarcimiento de los daños, independientemente de que se haya ejecutado la reparación con el fin de no mantener un centro de visitantes sin aparato elevador.

B) Solicitud de subvención a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales para la realización de un programa de formación y prácticas becadas destinado a la integración sostenible de personas jóvenes. Fue dada cuenta del informe-propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 18 de los corrientes con el siguiente tenor:

“PROPUESTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS BECADAS DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES, EN EL CONTEXTO DE LA GARANTÍA JUVENIL Y DENTRO DE LAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, DENOMINADO “PROYECTO JUVENACTIVA”.

Al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil, y en dentro de la segunda convocatoria para el 2017, regulada por la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria para las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), el Excmo. Ayuntamiento de Ávila va a solicitar, a través de su Área de Desarrollo Económico e Innovación, una subvención para la realización del proyecto denominado JUVENACTIVA.

En el marco de esta convocatoria, se financian proyectos que contemplen actuaciones formativas consistentes en itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas mayores de 16 años y menores de 30, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Desarrollo Económico e Innovación, presenta un segundo programa de formación para el empleo que, recogiendo, como el anterior aprobado en esta línea de ayudas, la estructura en itinerarios de inserción a través de la formación, la orientación laboral y para el autoempleo y la práctica profesional, pretende proporcionar un nuevo recurso de mejora de la empleabilidad para jóvenes a través de la capacitación en un ámbito de ocupaciones cuyas funciones, además de formar parte de su abanico de intereses, permiten realizar todo el recorrido de los itinerarios con unas actividades prácticas que se dirigen hacia el propio colectivo de jóvenes.

Así, los participantes se cualificarán mediante el aprendizaje teórico y la práctica profesional en un servicio de atención a las necesidades de información y ocio para unos usuarios que pertenecen a su mismo grupo de edad y con afinidad en cuanto a necesidades y alicientes.

Para ello, se va a trabajar a través de tres itinerarios de inserción, que se diferencian por el certificado de profesionalidad al que se van a ajustar los contenidos y duración mínima de la formación específica y la práctica profesional, aunque todos vinculados al ámbito de la información juvenil y de la organización de actividades de tiempo libre y deportivas. Cada itinerario queda planificado como se describe a continuación:

- **Itinerario A:** Operaciones Auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas. **Nivel 1**, sin requisitos formativos ni profesionales.
 - Formación específica: 180 horas
 - Formación transversal (“Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, “Idiomas” y “Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”): 90 horas
 - Práctica profesional: 150 horas
 - Tutorías y orientación laboral y para el autoempleo: 30 horas

TOTAL: 450 horas
Duración: 3 meses
- **Itinerario B:** Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. **Nivel 2**, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.
 - Formación específica: 170 horas

- Formación transversal ("Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", "Idiomas" y "Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación"): 90 horas
- Práctica profesional: 160 horas
- Tutorías y orientación laboral y para el autoempleo: 30 horas

TOTAL: 450 horas

Duración: 3 meses

- **Itinerario C:** Información juvenil. **Nivel 3.** Título de Bachillerato, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 y/o 45 años.

- Formación específica: 360 horas
- Formación transversal ("Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", "Idiomas" y "Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación"): 90 horas
- Práctica profesional: 120 horas
- Tutorías y orientación laboral y para el autoempleo: 30 horas

TOTAL: 600 horas

Duración: 4 meses

El proyecto JUVENACTIVA tendrá un duración de 10 meses (3 + 3 + 4), desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018 (fechas previstas), propiciando la participación de 3 grupos de 15 alumnos/as cada uno (un grupo para cada itinerario), jóvenes entre 16 y 30 años (incluyendo personas con discapacidad), 66,66% mujeres, inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, siendo prioritarios los parados de larga duración, que se prevén en un porcentaje del 50% de los participantes.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes deberán realizar prácticas profesionales no laborales, que forman parte de los contenidos del certificado de profesionalidad de referencia y, por tanto, completa el itinerario de inserción, se ha previsto, y está considerado un gasto elegible dentro la convocatoria, la remuneración de las horas de aprendizaje práctico, que se realizará en instalaciones municipales, mediante una beca que tendrá importe un importe máximo de hasta 250 € por participante y mes.

El centro formativo, incluido aulas y despachos se ubicará en las instalaciones del Antiguo Matadero.

Para la práctica profesional, se realizarán las tareas previstas en los certificados de profesionales, actuando en los siguientes servicios:

Itinerario A: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.

- Asistir a usuarios en el acceso a instalaciones deportivas.
- Asistir a los técnicos en la organización de actividades espacios y materiales.
- Realizar tareas preventivas para mantener la seguridad en los recintos deportivos.

Itinerario B: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

- Organizar actividades educativas para el tiempo libre.
- Dinamizar procesos grupales educativos en actividades de tiempo libre.
- Aplicar técnicas y recursos en la animación de las actividades.

Itinerario C: Información juvenil.

- Organizar y gestionar un servicio de información de interés para jóvenes.
- Organizar actuaciones para dinamizar la información.
- Apoyar procesos asociativos.
- Organizar acciones socioeducativas para los usuarios del servicio de información.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

Salarios personal docente (3 profesores - monitores a jornada completa durante 10 meses), 104.279,43 €.

Otros gastos elegibles: becas, seguros, material, manuales, 41.711,78 €.

Total: 145.991,21 €

Subvención que se solicita, 91,89% del proyecto (conforme a lo establecido en el párrafo tercero, del apartado Primero de la mencionada Resolución de segunda convocatoria): 134.151,32 €.

Aportación municipal, 8,11 % restante, 11.839,89 €.

Por tanto, se propone la aprobación de este proyecto y de la solicitud al Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales de una subvención por importe de 134.151,32 €.

Así mismo, para la puesta en marcha de este Proyecto se propone la habilitación de una partida presupuestaria con disponibilidad de crédito de 11.839,89 €, para la cofinanciación del 8,11 % que debe ser aportado por el Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

- Aprobar el proyecto denominado JUVENACTIVA así como su presupuesto que asciende a 145.991,21 €.

- Solicitar a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales una subvención por importe de 134.151,32 €.

- Comprometer la habilitación, previos los trámites presupuestarios, de consignación en los presupuestos municipales de una partida por importe de 11.839,89 €.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación contrato servicio de prevención ajeno especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada. Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 65.899,28 € (32.949,64 €/año), de los que 55.896 € (27.948 €/año) corresponden a la prestación del servicio de Medicina del Trabajo (Vigilancia en la salud) y 10.003,28 € (5.001,64 €/año) a la de Ergonomía y Psicología Aplicada, quedando exenta de I.V.A. la primera y repercutiéndose el 21% de I.V.A. por la prestación del servicio de Ergonomía y Psicología Aplicada, es decir, 2.100,72 € (1.050,36 €/año), arrojando, consecuentemente, un total de 68.000 € (34.000 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

“Siendo valorado según pliego; los programas de trabajo, los recursos humanos y materiales, los certificados de calidad, proyectos de investigación, planes de formación, horario y prevención de riesgos laborales en general y ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo en particular, así como mejoras ofrecidas, cabe destacar que los tres licitadores, CLÍNICA SANTA TERESA, PREMAP SEGURIDAD Y SALUD y la UTE formada por ENTIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN SL, GALI PREVENCIÓN SL, G&M PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES SL, PREVENGES CONSULTORES SL, PREVENLABOR SL Y SORIA PREVENCIÓN SL ; presentan el cumplimiento básico del pliego en lo que a los programas de trabajo se

refiere, tanto en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada como en lo referido a la vigilancia de la salud o medicina preventiva.

Desde un punto de vista técnico se ha valorado, según baremo, por un lado no sólo los procedimientos de trabajo en lo que plantilla, horarios a disposición, sino también la metodología de actuación en las dos especialidades; en ergonomía, los documentos explicativos de identificación y valoración de los riesgos laborales genéricos y específicos detectados en la evaluación de riesgos laborales, así como la metodología innovadora utilizada, la disposición de herramientas para el análisis y diseño biomecánico de los puestos de trabajo, el cronograma a seguir establecido a lo largo del año hasta su implantación y el flujograma de desarrollo de las actuaciones a seguir y las evaluaciones no solo cuantitativa, sino también cualitativa de la especialidad de psicología aplicada. Y en medicina del trabajo, se valora el desarrollo de la vigilancia de la salud tanto en lo referido a las actuaciones y calendarios a seguir en la medicina preventiva primaria, secundaria y terciaria, como las mejoras específicas en la materia y los medios a disposición de los trabajadores municipales que lo precisen para la posible adaptación del puesto de trabajo, rehabilitación y recuperación de las patologías derivadas del trabajo en su caso. Y por otro lado, los recursos personales para su desarrollo en lo que a prestación del servicio médico y técnico se refiere, prestando especial interés a las unidades básicas de salud a disposición de este Excmo. Ayuntamiento en Ávila y su cualificación profesional demostrable, así como las instalaciones, los medios técnicos y materiales para su ejecución a disposición, valorándose el número de consultas, los equipos de trabajo, herramientas y maquinaria de que disponen, programas informáticos específicos y equipos de medición de ergonomía en aras a dar cumplimiento al objetivo del contrato y la dotación de laboratorio de calibración de equipos propio.

Igualmente se valora la presentación de certificados de calidad, medioambiente y de sistemas de gestión, así como la acreditación de estar inmersos en proyectos de investigación I+D+I, los planes y programas de información y formación específica en materia de riesgos laborales adaptados a las necesidades propias del Excmo. Ayuntamiento.

ANEXO A LA PROPUESTA DE BAREMACIÓN.

A. PROGRAMA DE TRABAJO.

A. 1. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Ergonomía y Psicología aplicada: En este apartado los tres licitadores presentan sendos documentos explicativos del trabajo a realizar, abordando la identificación de los riesgos laborales y su valoración en función de los diferentes métodos presentados por cada uno de ellos, acreditando en todo caso un método específico de trabajo, TOLBOOX en caso de Clínica Santa Teresa, ERGO/IBV, la UTE y MGER.2 en caso de Premap Seguridad y Salud; por lo que la puntuación otorgada es de 5 puntos en los tres casos.

Vigilancia de la Salud: Se valora la labor en materia de medicina preventiva según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud a efectos de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y patologías derivadas del trabajo ejecutado, en la prevención primaria, secundaria y terciaria, incluyendo los tres licitadores en su propuesta además de las acciones propias de protección al trabajador, la posibilidad de analíticas específicas y en caso necesario la vacunación por exposición a riesgos biológico, así mismo también presentan la disponibilidad de medios de adaptación al puesto para la pronta reincorporación al mismo; por lo que la puntuación obtenida al efecto ha sido de 5 puntos cada uno de ellos.

A. 2. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

En este apartado los tres licitadores presentan un cronograma de trabajo y un flujograma detallando el desarrollo para la implantación de la planificación de la actividad preventiva en materia de ergonomía y psicología aplicada y en medicina del trabajo tanto en la vigilancia de la salud individual y colectiva, presentando memoria de actuación, por lo que tanto la Clínica Santa Teresa, la UTE y Premap Seguridad y Salud, obtienen la puntuación máxima, siendo sin embargo esta última entidad la única que presenta mejoras en el desarrollo del programa de trabajo de ergonomía y psicología aplicada, como el ofrecimiento de una plataforma de trabajo Premap on line, medios de evaluación de riesgos avanzados, sistemas de encuestado on line en caso de que el estudio lo requiera, unidad de equipos de prevención con amplia dotación de equipos, emisión de píldoras informativas de riesgos específicos de la especialidad, por lo que obtiene 2 puntos en este ítem. Y en lo que respecta a mejoras en la especialidad de vigilancia de la salud, tanto la Clínica Santa Teresa (PSA a mayores de 50 años, fisioterapia en caso necesario y consulta ginecológica) como la UTE (electrocardiograma a mayores de 50 años,

asesoramiento médico interno y gestión web de informes), como se observa presentan tres cada licitador siendo puntuadas con 0.5 puntos cada una y Premap Seguridad y Salud, obtiene la puntuación máxima ya que presenta más de cuatro (PSA a mayores de 50 años, consulta ginecológica, referencia en el informe de los trastornos lípidos, tanto del HDL como del LDL, vacunación de gripe, tétanos y difteria, la investigación de enfermedades profesionales, la adaptación de los equipos de protección individual en caso necesario, y otras)

A. 3. INFORME SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

En este apartado los tres licitadores presentan la disposición de una herramienta de trabajo para el análisis biomecánico y el diseño asistido de los puestos de trabajo, por lo que obtienen 4 puntos cada uno (TOLBOOX, PREVENGOS Y HADA respectivamente). En cuanto a los ítems restantes de este apartado, Clínica Santa Teresa no obtiene puntos ya que no presenta compromiso de evaluación cuantitativa y cualitativa de la especialidad de psicología ni tampoco personal acreditado para la firma de tales informes.

B. MEDIOS PERSONALES.

Primeramente se han puntuado las unidades básicas de salud que nos ofrecen a disposición los licitadores a baremar, Clínica Santa Teresa, la UTE y Premap Seguridad y Salud, (1, 5 y 3 respectivamente), después la cualificación de los mismos en lo que a experiencia laboral y formación se refiere, obteniendo el máximo de 5 puntos la UTE con cuatro médicos del trabajo con 20 años de experiencia y uno con 12 años y enfermeros de empresa con 5, 10, 12, 17 y 26 años de experiencia respectivamente; seguido de Premap Seguridad y Salud al que se otorgan estrictamente proporcional al anterior 4.91 puntos, con dos médicos del trabajo con 17 años de experiencia, uno más con 11 y otro con 10 años y tres enfermeras de empresa con 20, 15 y 17 años de experiencia respectivamente y por último la Clínica Santa Teresa, que con un médico de empresa con 16 años de experiencia y una enfermera del trabajo con una experiencia de 10 años, obtiene 4.01 puntos.

Sumado a esto, se han valorado, según pliego, los medios personales para la formación a los trabajadores y la disponibilidad de aulas y equipos específicos a tal fin, obteniendo la máxima puntuación de 5 puntos la UTE y Premap con el ofrecimiento de 10 profesionales, equipos suficientes y aula la primera; 7 profesionales, equipos y aula la segunda y 4 profesionales con equipos suficientes y aula la Clínica Santa Teresa, obteniendo 4.5 puntos.

C. RELACIÓN DE MAQUINARIA, SISTEMAS Y MATERIALES A UTILIZAR.

C. 1. INSTALACIONES.

Se valora el número de consultas en instalaciones fijas con lavamanos con el máximo de 3 puntos a los tres posibles adjudicatarios, ya que todos ofrecen para la prestación de este servicio más de tres consultas. En lo referido a los equipos y medios materiales a utilizar, los tres licitadores presentan una dotación muy completa de aparatos en aras a garantizar una vigilancia de la salud adecuada a los protocolos establecidos a tal fin. En cuanto a la disposición de centros propios y concertados en otros municipios de la provincia, así como en otras provincias limítrofes, la Clínica Santa Teresa, ofrece dos, un centro de fisioterapia y rehabilitación y el nuevo centro polivalente de la Clínica Santa Teresa de Ávila, por lo que obtiene un punto. Tanto la UTE como Premap, obtienen el máximo de dos puntos ya que ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento centros en otros municipios y en otras provincias limítrofes a Ávila, cuatro y siete centros respectivamente.

C. 2. LABORATORIO DE CALIBRACIÓN.

Es Premap la única que presenta y acredita tener laboratorio de calibración propio en aras a prestar un servicio de mayor calidad y con mayor rapidez, por lo que obtiene 7 puntos, según baremo.

C. 3. MEDIOS TÉCNICOS EN ERGONOMÍA.

La UTE ofrece dos equipos de medición específico de ergonomía (frecuentómetro y medidor de masas) y un programa específico en la especialidad, por lo que le valoramos con un total de 4 puntos en este apartado (2+1). Clínica Santa Teresa y Premap presentan un amplia gama de aparatos y equipos de medición específicos, más de tres en ambos casos. A lo que se suma un programa específico en la especialidad a Santa Teresa y tres a Premap seguridad y salud, por lo que obtienen un total de 4 puntos (3+1) la primera y 5 puntos la segunda (3+2).

D. CERTIFICADOS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN.

PREMAP, es la única que presenta tales certificados, un total de 21.

E. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+I.

PREMAP, es el único licitador que acredita estar inmerso en proyectos de este tipo, presenta seis ya ejecutados y tres en ejecución.

F. CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN.

Los tres licitadores presentan un amplio plan de formación e información, integrado por más de cinco cursos en la materia acorde con las necesidades formativas de este Excmo. Ayuntamiento, tanto generales como específicas, por lo que se puntúa con el máximo de 5 puntos a los tres.

G. HORARIO.

Se valora con 3 puntos la posibilidad de oferta horaria fuera de la jornada habitual de los trabajadores municipales a disposición, lo que los tres licitadores ofrecen.

A continuación figuran los cuadros resumen de lo anteriormente informado, con las puntuaciones y los totales de la suma obtenida, según anexo III del pliego.

PROPUESTA DE BAREMACIÓN: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ESPECIALIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

A. PROGRAMA DE TRABAJO.																		
LICITADOR	1. METODOLOGÍA DE TRABAJO								2. DESARROLLO PROGRAMA TRABAJO							3. INFORME RIESGOS ESPECÍFICOS		
	ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA			VIGILANCIA DE LA SALUD					ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA			VIGILANCIA DE LA SALUD				EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA	CAPACITACIÓN ACREDITADA	HERRAMIENTA ANÁLISIS BIOMECÁNICO
	1ª FASE	2ª FASE	INNOVACIÓN METODOLÓGICA	PREV PRIMARIA		PREVENCIÓN SECUNDARIA	PREVENCIÓN Terciaria		CRONOGRAMA	FLUJOGRAMA	MEJORAS	CRONOGRAMA			MEJORAS			
				ACCIONES	VACUNACIÓN		RCTO MÉDICO	MEDIOS ADAPTACIÓN				VS	VSC	MEMORIA				
CLÍNICA SANTA TERESA	2	2	1	1	0.5	1.5	1	1	2	1	0	1	1	1	1.5	0	0	4
UTE	2	2	1	1	0.5	1.5	1	1	2	1	0	1	1	1	1.5	3	3	4
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD	2	2	1	1	0.5	1.5	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	4

LICITADOR	B. MEDIOS PERSONALES.			C. MAQUINARIA, SISTEMAS Y MATERIALES					
	UBS	CUALIFICACIÓN	MEDIOS PERSONALES FORMACIÓN	1. INSTALACIONES			2. LABORATORIO CALIBRACIÓN PROPIO	3. MEDIOS TÉCNICOS ERGONOMÍA	
				CONSULTAS	EQUIPOS	CENTROS OTROS MUNICIPIOS		EQUIPO	PROGRAMA ESPECÍFICO
CLÍNICA SANTA TERESA	1	4.01	4.5	3	5	1	0	3	1
UTE	5	5	5	3	5	2	0	2	1
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD	3	4.91	5	3	5	2	7	3	2

LICITADOR	D. CERTIFICADOS CALIDAD, M.AMBIENTE Y GESTIÓN	E. PROYECTOS INVESTIGACIÓN I+D+I	F. FORMACIÓN ESPECÍFICA	G. HORARIO	PUNTUACIÓN TOTAL
CLÍNICA SANTA TERESA	0	0	5	3	52.01
UTE	0	0	5	3	63.50
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD	5	5	5	3	82.91"

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología aplicada a PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., en el precio 64.352 € (32.176 €/año), de los que 54.600 € (27.300 €/año) corresponden a la prestación del servicio de Medicina del Trabajo (Vigilancia en la salud) y 9.752 € (4.876 €/año) a la de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, quedando exenta de I.V.A. la primera y repercutiéndose el 21% de I.V.A. por la prestación del servicio de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, es decir, 2.047,92 € (1.023,96 €/año), arrojando, consecuentemente, un total de 66.399,92 € (33.199,96 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, financiado, conforme se aprobó en fecha 27 de julio de 2017:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2017	0102 92001 16102	8.466
2018		34.000
2019		25.534

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Autorización realización obras Centro de Ocio Deportivo 88 Torreones. Fue dada cuenta de la petición formulada por la entidad Woody Events, S.L., en su condición de adquirente de la concesión de explotación del complejo deportivo 88 Torreones, formalizada mediante escritura de fecha 19 de julio de 2017, otorgada ante el notario Don Francisco Ríos Dávila, con su protocolo 760, para la realización de diversas obras de acondicionamiento en aquel.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad otorgar la autorización solicitada para la ejecución de las siguientes obras:

- Grietas en paredes academia.
- Grietas en antigua peluquería.
- Grietas en la ludoteca.
- Apertura de huecos para puertas en tabiques de los locales comerciales, academia, antigua peluquería y ludoteca, para ampliación del aula academia de inglés.
- Tabique de pladur en antigua cafetería, separando zona infantil de zona de adultos y apertura de hueco para puerta, eliminando cristal, para dar acceso a WC desde el pasillo central.

Todo ello sin perjuicio de la debida supervisión, en su caso, de los servicios técnicos municipales.

El señor el señor Cerrajero Sánchez apunta que debe distinguirse el proyecto de explotación o de actividades que fue presentado por los responsables de la empresa en una reunión mantenida el efecto de un eventual proyecto de obras, considerando que más allá de la autorización del órgano de contratación debe presentarse a su juicio documentación descriptiva de estas actuaciones con el fin de que pueda ser evaluada por los servicios técnicos.

Añade que en dicha reunión se habló de la posibilidad de considerar un incremento temporal de la concesión actual en base a la posibilidad de prórroga preguntando si estas inversiones pueden tener incidencia en el sentido de comprometer una decisión al respecto.

El señor Oficial Mayor responde que dada la configuración del pliego, la entidad de las inversiones, muchas de ellas de mantenimiento, y la decisión de la empresa de mejorar las infraestructuras para llevar a cabo las actividades programadas, no tienen incidencia en el sentido apuntado.

El señor Cerrajero Sánchez insiste en que han de presentarse planos o documentación técnica descriptiva de tales actuaciones mediando declaración responsable o licencia de obra menor como

acontece con el resto de ciudadanos, con el fin de que pueda ser evacuado el informe técnico de su ajuste o idoneidad, rogando que no se efectúe ninguna intervención hasta ese momento.

C) Propuesta adjudicación para la contratación, con intervención de jurado, del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a la selección, con intervención de jurado nombrado al efecto, del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo precio por la elaboración del proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra una vez adjudicada, no podría exceder de 157.024,79 € más partida de I.V.A. al 21%, es decir 32.975,21 €, lo que hace un total de 190.000 €, que podría modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de octubre del año en curso, en la que, realizado el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios establecidos, cuyo resultado final es el que figura en el acta nº 3, en sesiones celebradas el 3 y 4 de octubre del presente año, se efectúa la siguiente propuesta con las consideraciones que sucintamente se transcriben a los efectos de su fundamentación:

“Comprobada la documentación objeto de análisis en el presente concurso, se ha observado que la propuesta número de orden 27 con el lema “SOLAR JUVENTUD” contiene el nombre y la identidad del concursante, lo que contraviene la cláusula primera que exige el anonimato del concurso, por lo que dicha propuesta queda excluida de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del pliego de condiciones, el Jurado examinará las propuestas presentadas y adoptará su pronunciamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad arquitectónica de la propuesta. Hasta 10 puntos.
- Viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta. Hasta 10 puntos.
- Criterios de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal. Hasta 10 puntos.
- Adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano. Hasta 3 puntos.

En consecuencia, se definen cuatro campos puntuables con los correspondientes apartados baremables a partir de los cuales cada miembro del jurado anotará la calificación que estime conveniente sobre cada una de las propuestas presentadas según el siguiente cuadro:

1. Calidad arquitectónica. Puntuación de 1 a 10.
 - 1.1. Funcionalidad.
 - 1.2. Adaptación al pliego.
 - 1.3. Estética.
2. Viabilidad. Puntuación de 11 a 20.
 - 2.1. Técnica.
 - 2.2. Económica.
 - 2.3. Constructiva.
3. Sostenibilidad. Puntuación de 21 a 30.
 - 3.1. Ecológica y ambiental
 - 3.2. Mantenimiento.
 - 3.3. Eficiencia energética.
 - 3.4. Accesibilidad.
4. Adecuación al entorno. Puntuación de 31 a 33.

La puntuación total así obtenida por cada una de las propuestas presentadas según el criterio de cada uno de los miembros del jurado será objeto de puesta en común y de exposición ante el propio jurado al completo, y de aquí saldrá la calificación media de cada propuesta.

A la vista del resultado de esta primera preselección se realizará una segunda sobre aquellas propuestas que superen los 16,5 puntos (prorrateados entre la valoración de los diez miembros que componen el jurado cuya puntuación total podría sumar 330 puntos, siendo 165 puntos la media estimada en la preselección).

Sobre las propuestas preseleccionadas, a las que podrán añadirse otras que proponga algún miembro del jurado por alguna característica destacable, el jurado, de forma conjunta, volverá a realizar un segundo examen pormenorizado con atención también al cumplimiento del programa de necesidades exigible por el pliego de condiciones, otorgando la puntuación final que haya merecido cada una de las propuestas analizadas.

Finalmente, el Jurado propondrá la adjudicación del concurso, en caso de no declararlo desierto, a la idea o propuesta que mayor puntuación haya obtenido con indicación de la valoración obtenida por todas y cada una de las analizadas. En dicha relación se incluirá la oferta económica formulada por cada concursante.

BAREMACIÓN DE PROPUESTAS.

A la vista de las propuestas presentadas y atendiendo a los criterios de valoración reseñados anteriormente, el jurado procedió a su baremación. A tal efecto, se realizó una comprobación del cumplimiento básico del programa de necesidades que debía recogerse en cada una de las propuestas, seguidamente cada miembro del jurado hizo una valoración individual de las mismas, y a ésta siguió un análisis motivado y comparativo de todas ellas con especial detenimiento en los anteproyectos cuya puntuación había superado la media de 16,5 puntos.

Como resultado del enjuiciamiento realizado y el debate producido entre los miembros del jurado, y teniendo en cuenta que será el proyecto definitivo que se redacte donde se cumplan y concreten los fines perseguidos de acuerdo con las necesidades previstas por el Ayuntamiento, quien podrá introducir las modificaciones pertinentes, la puntuación final de las propuestas es la siguiente:

PISCINA CUBIERTA			
Nº orden de puntuación	Nº orden de las propuestas	LEMA	PUNTUACIÓN
1	26	BOOMERANG	231
2	2	NADAMOS	227
3	19	PMA02	226
4	5	CATCH UP	213
5	12	AGUA BLANCA	208
6	8	CUBOZOA	192
7	22	ENTRE MUROS	185
8	24	EDEN	171
9	20	FL1P-FL0P	162
10	13	ABRIENDO LA MURALLA	159
11	30	ALJIBE	159
12	14	SOL AGUA Y LUZ	157
13	25	MUROS PISCINAE	157
14	3	CASCADA	155
15	23	SWIMMING WALL	153
16	1	LA VIDA NEGOCIABLE	149
17	4	ENTRE DOS AGUAS	145
18	28	ZZPOOL	143
19	15	4 ROSAS	140
20	16	COGENERACION...61	132
21	6	SB&PASSIV	128
22	7	TROPFEN	128
23	21	BAJO EL AGUA	124
24	18	AQUAVILA	123
25	29	CLARO COMO EL AGUA	123
26	10	PISCINE MOLITOR 2	120
27	9	PERGOLA ENTRE ARBOLES	118
28	11	230306	90

29	17	EN VERANO PONTE EL SOMBRERO	88
30	27	SOLAR JUVENTUD	0

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Concluido el proceso de análisis y valoración de las propuestas presentadas conforme el cuadro de puntuación reseñado anteriormente, y desechando la posibilidad de declarar desierto el concurso, el Jurado propone la adjudicación del mismo a la propuesta presentada bajo el lema "BOOMERANG", la cual será elevada a la Mesa de Contratación.

Sobre dicha propuesta, en la literatura que de la misma se destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

- El edificio proyectado tiene en cuenta las orientaciones, cotas y recorridos de la parcela, generando una distribución funcional y organizada, adaptable al futuro desarrollo urbanístico de la zona.
- El aparcamiento al vial de acceso, el desnivel entre el acceso a la parcela y el edificio se resuelve mediante una rampa accesible.
- Se contemplan masas de arbolado que dan intimidad al edificio, suponen un desahogo visual y lo protegen de la radiación solar en el periodo estival.
- La geometría de la cubierta del edificio permite minimizar el volumen climatizado del vaso.
- Se priman las circulaciones y volumetrías espaciales claras y sencillas atendiendo a los grupos de usuarios como son el público general, los usuarios de las piscinas y el personal de servicio y mantenimiento.
- El diseño arquitectónico y sus instalaciones garantizarán la sostenibilidad y eficiencia energética a partir de propuestas de las que reseña las medidas más significativas.
- La estructura principal se realizada mediante pórticos con tramos retos y parte curva de madera laminada de conífera.
- Se presta especial atención al soleamiento mediante la apertura de huecos en fachada sureste y desde fachada noroeste hacia las gradas y desde fachada sureste hacia la zona de playas.
- El sistema constructivo de cubierta-fachada se proyecta mediante bandejas engatilladas de aluminio tipo EURODESIGN de EUROPERFIL, con aislamiento de lana de roca entre bandejas de acero galvanizado y prelacado sobre correas y estructura principal de vigas de madera contralaminada.
- En la fachada exterior se empleará un acristalamiento triple para elevar la humedad relativa interior sin riesgo de condensación con ahorro en la demanda de calefacción al minimizar las pérdidas de calor.
- Mediante el aislamiento de los paramentos de separación e instalando sistemas de ventilación independientes se conseguirá el confort interior deseable.
- El sistema constructivo de los vestuarios utilizará en la cubierta losas filtrón y un aislamiento, y fachadas de paneles prefabricados de hormigón que le dan solidez e identidad de conjunto.

OFERTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, procede que una vez finalizado el proceso anterior se abrirán los sobres económicos para conocer la oferta por cada concursante (cláusula undécima).

A este respecto, el cláusula segunda establece que *"el precio por la elaboración del proyecto de ejecución y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra una vez adjudicada, no podrá exceder de 157.024,79 € más partida de IVA AL 21% lo que representa un importe de 32.975,21 €, lo que hace un total de 190.000 € que podrá modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación. Deberá indicarse de modo separado y desglosado de los siguientes conceptos: - Redacción del proyecto y documentación técnica necesaria. - Dirección facultativa. - Coordinación de seguridad y salud"*.

En el mismo sentido, la cláusula décima estipula que *"la oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación reseñado en la cláusula 2ª y se desglosará lo correspondiente a la redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, así como el importe de la base imponible y el IVA repercutible, señalando el tipo del mismo conforme al modelo adjunto al presente pliego. Igualmente se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el contratista"*

adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en su defecto del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Considerando cuanto ha quedado dicho, el Jurado procede a la apertura del sobre C observando que las ofertas presentadas se ajustan al contenido del modelo correspondiente, que no exceden del precio de licitación, y que no contienen omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

Como resultado de todo ello, las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

PISCINA CUBIERTA		
Nº PROPUESTA	LEMA	PRECIO
1	LA VIDA NEGOCIABLE	146.410,00
2	NADAMOS	175.460,00
3	CASCADA	189.998,19
4	ENTRE DOS AGUAS	190.000,00
5	CATCH UP	189.970,00
6	SB&PASSIV	169.400,00
7	TROPFEN	189.839,00
8	CUBOZOA	190.000,00
9	PERGOLA ENTRE ARBOLES	190.000,00
10	PISCINE MOLITOR 2	189.799,97
11	230306	189.970,00
12	AGUA BLANCA	175.450,00
13	ABRIENDO LA MURALLA	190.000,00
14	SOL AGUA Y LUZ	187.550,00
15	4 ROSAS	169.721,67
16	COGENERACION...61	189.966,37
17	EN VERANO PONTE EL SOMBRERO	187.550,00
18	AQUAVILA	187.550,00
19	PMA02	190.000,00
20	FL1P-FL0øP	190.000,00
21	BAJO EL AGUA	185.130,00
22	ENTRE MUROS	187.550,00
23	SWIMMING WALL	151.250,00
24	EDEN	167.161,50
25	MUROS PISCINAE	190.000,00
26	BOOMERANG	189.999,89
27	SOLAR JUVENTUD	0,00
28	ZZPOOL	133.100,00
29	CLARO COMO EL AGUA	190.000,00
30	ALJIBE	189.999,94

Con fundamento en cuanto antecede se propone:

“Disponer, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la **UTE JORGE BARATA MARTINEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P.**, presentado bajo el **Lema “BOOMERANG”** para el **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO DEL CONCURSO DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y SU DESARROLLO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, en el precio de 189.999,89 euros, con el siguiente desglose según su oferta:

- **1º Redacción del proyecto:** 94.214,85 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (19.785,12 €), arrojando un total de 113.999,97 €.
- **2º Dirección facultativa (obra y ejecución):** 54.958,65 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (11.541,32 €), arrojando un total de 66.499,97 €.
- **3º Coordinación de seguridad y salud:** 7.851,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (1.648,75 €), arrojando un total de 9.499,95 €.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 35/2017

- Finalmente, se procede a la apertura del sobre, carpeta o paquete B "Identidad del concursante. Documentación administrativa" de todos los participantes con el fin de poder determinar la autoría de los diversos proyectos.

LEMA	Autor/Representante/Entidad
"LA VIDA NEGOCIABLE"	Antonio Martínez Aragón (ANTONIO MARTÍNEZ ARAGÓN ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.U.)
"NADAMOS?"	Juan Jiménez Fernández
"CASCADA"	José Javier Fernández Ponce
"ENTRE DOS AGUAS"	Arturo Javier Blanco Herrero (SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.)
"CATCH UP"	Pablo Moreno García-Mansilla
"SB&PASSIV"	David García Álvarez (COANDA PASSIVHAUS S.COOP.)
"TROPFEN"	José Carlos Navarro Muñoz
"CUBOZOA"	Ana Isabel Jiménez Jiménez, María de la O García García, Marina Jiménez Jiménez y VENTURA POU S.L.P.
"...PÉRGOLA ENTRE ARBOLES"	Gonzalo Moure Lorenzo (MOURE Y PASCUAL ASOCIADOS, S.L.U.)
"PISCINE MOLITOR 2"	Jacinto Mateo Ayuso
"230306"	Carlos Joaquín Meri Cucart
"AGUA BLANCA"	Alba Balmaseda Domínguez, Ariadna María Barrio Garrudo y Emiliano Calvo Muñoz
"ABRIENDO LA MURALLA"	Miguel Díaz Martín (MDM 09 ARQUITECTURA Y ASOCIADOS, S.L.P.)
"SOL, AGUA Y LUZ"	José Antonio Díaz Gutiérrez
"4 ROSAS"	Pablo Tomás Núñez Paz
"COGENERACIÓN ...61"	Carlos Vidal Sanz Ceballos
"EN VERANO PONTE SOMBRERO"	Alfonso Terceño González
"AQUAVILA"	Carlos Andrés del Río Ingelmo
"PMA02"	Juan Antonio Coronado Sierra (CORONADO ESTUDIO ARQUITECTURA, S.L.)
"FLIP-FLOP"	Alfonso Gonzalo González Gaisán (LAR EDIFICACIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.)
"BAJO EL AGUA"	Alfonso Huertas Romeo
"ENTRE MUROS"	Daniel González García y Álvaro Moral García
"SWIMMING WALL"	Joaquín Millán Villamuelas (OOIIO DESIGNS, S.L.)
"EDEN"	Carlos Jiménez Pose
"MUROS PISCINAE"	Manuel Martín Simón Sánchez
"BOOMERANG"	UTE Jorge Barata Martínez-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P.
"SOLAR JUVENTUD"	Pablo Alonso Pérez y Miriam Otero García
"ZZpool"	Isaac Darío Bachiller Galeano
"CLARO COMO EL AGUA"	Juan Antonio Vaquero Rodríguez, Manuel Sánchez Azpeitia, María Mirja Ruipérez Calvo y Raquel de la Fuente Cruz
"ALJIBE"	José Emilio Bretón García, Miguel Bretón Fernández y José María Bretón Fernández"

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Declarar excluida a la oferta presentada con el lema "SOLAR JUVENTUD" por contener el nombre y la identidad del concursante, lo que contraviene la cláusula primera que exige el anonimato del concurso.
- Requerir expresamente a la UTE JORGE BARATA MARTÍNEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P., presentada bajo el lema "BOOMERANG", para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones, iniciándose a partir de ese momento y por término de 10 días el correspondiente proceso de negociación por los técnicos municipales sobre los detalles de realización del proyecto y dirección facultativa, y aquellos detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de octubre del corriente, el 44,2% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 45,1%, de Serones 34,8% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Año jubilar.- Por la Presidencia se manifiesta la expresa voluntad de dejar constancia de su agradecimiento a todos los que han participado en los eventos del inicio de la conmemoración del año Jubilar Teresiano y también en los celebrados con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad, Santa Teresa, refiriendo que se trata de un proyecto conjunto de todos los miembros corporativos, no solo del equipo de gobierno.

C) SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

a) Dictámenes Comisión Informativa. Convocatoria para la Subvención de Proyectos de Cooperación al Desarrollo Ejercicio 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor:

"4.-Convocatoria para la Subvención de Proyectos de Cooperación al Desarrollo Ejercicio 2017. Fue dada cuenta del documento comprensivo de la Convocatoria para la subvención de Proyectos de Cooperación al desarrollo para el ejercicio 2017, a fin de subvencionar los proyectos que presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo, cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Subvención y en las Bases de la misma aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Noviembre de 2015.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad dicha Convocatoria en los términos que consta el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto que asciende a 36.000 Euros para el ejercicio 2017."

Vista la relación Q/2017/227 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) KEDADA 3.0. Bloque preventivo. Proyecto MONODOSIS. Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por Directora de Instalaciones Juveniles Municipales en fecha 28 de septiembre pasado en relación con el proyecto Monodosis, incardinado en el Bloque preventivo del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, cuyo tenor es el siguiente:

"KEDADA 3.0. BLOQUE PREVENTIVO. PROYECTO- MONODOSIS

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del programa Kedada es el de prevenir el uso excesivo de las NT y de cualquier tipo de sustancia drogodependiente, proporcionando al adolescente herramientas para hacer un uso adecuado, ayudando a los padres y educadores a cambiar su actitud frente a estas tecnologías y fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva; se considera conveniente la representación de varias Monodosis o sesiones de microteatro, que planteen situaciones relacionadas con ambos conceptos dirigidas a los jóvenes y personas relacionadas con su entorno diario.

En base a ello se han organizado varias monodosis, pequeñas muestras de arte y cultura para paladear sin empacharse en un espacio íntimo; breves piezas escénicas en un solo acto.

Dicho programa será destinado a jóvenes de 10 a 20 años como población diana, teniendo en cuenta que al tratarse de una acción cultural se dirigirá igualmente a jóvenes hasta 36 años, docentes, educadores, padres... relacionados con el entorno juvenil.

Se llevará a cabo una monodosis con la temática de los trastornos alimenticios, tras haber detectado en las intervenciones en los centros educativos que es una problemática que va en aumento; en dos días consecutivos y 4 sesiones diarias entre las 20.00 h. y las 22.00 h.

Los pases serán gratuitos y las entradas se sacarán en el Espacio Joven Alberto Pindado, en las fechas que se indiquen en el material publicitario elaborado para las actuaciones, al igual que en las redes sociales y página web municipal. Cada persona no podrá sacar más de 4 entradas.

Fecha- 27 y 28 de Octubre

Lugar- Palacio Superunda Caprotti.

4 pases diarios/ 30 plazas cada uno

Se llevará a cabo a través de la asociación cultural MY KINGDOM FOR A HORSE, será dirigida por Pilar Rodríguez, escrita por Cristina Hernández y actuarán Magali Parra y Natalia Sánchez. El presupuesto total del proyecto será de 1.000 € correspondientes a la partida 0202 23166 22606 Reuniones, cursos,...drogas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad el informe de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, el proyecto a que éste se refiere en la forma que consta en el expediente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Recuerda que solicitó la celebración de una comisión monográfica en relación con el informe evacuado por el Consejo de Cuentas sobre el anterior contrato de recogida de residuos sólidos, fundamentalmente con el fin de sacar las conclusiones que procedan en aras a no cometer los mismos errores en la licitación de este servicio que deberán abordarse con carácter inminente.

- Recuerda, igualmente, que en su momento se efectuó una propuesta de publicidad de los epígrafes relativos a los gastos vinculados a las asignaciones a los grupos municipales respecto al que él mismo formuló algún tipo de enmienda sin que hasta la fecha haya habido ninguna evolución al respecto, por lo que ruega que se resuelva esta situación de manera rápida.

- Y del mismo modo, ruega que se ponga en marcha la proposición aprobada por el pleno corporativo de publicación de las proposiciones en la web en la medida en que entiende que esto no exige mayor esfuerzo porque es prácticamente hacer un listado.

- En relación con el servicio para la elaboración de una nueva RPT, pregunta quién es el que tiene encomendado el seguimiento del cumplimiento del pliego por parte de la empresa, toda vez que aún no se ha configurado el órgano de seguimiento de las licitaciones aprobado también por el pleno corporativo.

El señor Serrano Fernández apela a la Comisión de Seguimiento prevista en el pliego, matizando el señor Cerrajero Sánchez que no se refiere al seguimiento del proceso sino a la fiscalización del cumplimiento del contrato por parte de la empresa.

El señor Interventor señala que se ha presentado una factura por parte de la empresa y que quien conforme la misma debe de entenderse que es quien presta su conformidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deduciendo que será la responsable de recursos humanos.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta si la información que por parte de la empresa se remite a los diferentes grupos políticos cuenta con la conformidad y conocimiento previo del equipo de gobierno.

El señor Serrano Fernández recuerda que en el momento en que se presentó esta empresa tras la adjudicación del procedimiento de contratación correspondiente, se hizo un planteamiento respecto a lo que entendía que debería de ser la forma de trabajo más operativa y que incluía la remisión de los avances respecto a las diferentes propuestas técnicas a los grupos municipales y que, evidentemente, el equipo de gobierno los conoce del mismo modo.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formuló el siguiente:

- Menciona que una trabajadora del Ayuntamiento solicitó la concesión de una flexibilización horaria con causa en el plan de igualdad con el fin de garantizar la debida conciliación laboral y familiar que permitiera compatibilizar su jornada con los horarios del colegio de sus hijos, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta, reiterando lo que en repetidas ocasiones viene indicando de que se debe responder a toda solicitud.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que en la Comisión de Igualdad se vieron todos los casos en los que se había suscitado situaciones análogas y donde se abordaron las condiciones singulares y que debería haberse contestado, lo que comprobará oportunamente.

C) Por la sra. Moreno Tejedor se formuló el siguiente:

- Manifiesta que se ha convocado una reunión sobre la propuesta de Reglamento Orgánico Municipal que tendrá lugar una vez ultimada esta sesión, apuntando que con una convocatoria producida en el día de ayer, y por tanto con muy poca antelación, se dificulta el poder asegurar la presencia de su grupo, anunciando que le resulta imposible acudir y que por lo tanto se remiten al debate que se produzca en la Comisión de Presidencia.

El señor Serrano Fernández relata que el borrador del reglamento a debatir ha sido remitido a todos los grupos municipales, incorporando de manera particular las enmiendas que han sido incorporadas de los diferentes grupos y cuestiones que quedan pendientes para el debate político, y que la pretensión era mantener una reunión de trabajo para explicar qué enmiendas se incorporan, cuales se rechazan y sus motivos y tratar de fijar una posición lo más consensuada posible de cara a que en la Comisión de Presidencia no se produzca un debate excesivamente prolijo y largo.

La Señora Moreno Tejedor asume que seguramente esa era la pretensión pero que la convocatoria se ha producido con exiguo tiempo como para poder conciliar la vida personal, laboral e institucional.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que esta reunión estaba programada para el jueves anterior y que con causa en la festividad del día 12 de octubre y el puente de la Santa se pospuso, anunciando que posiblemente tendría lugar en el día de hoy.

El señor Serrano Fernández añade que posteriormente se produjo algún acontecimiento luctuoso que provocó el retraso de la Comisión de Presidencia y que, de haberse mantenido, seguramente se hubiera sacado del orden del día si no hubiera habido posibilidad de fijar esta posición previa de consenso.

La señora Moreno Tejedor insiste en que la convocatoria ha sido excesivamente urgente y sin margen temporal y que además se produce un cambio de hora respecto a la inicialmente prevista, por lo que le resulta imposible asistir pidiendo las pertinentes disculpas.

El señor Serrano Fernández lamenta esta ausencia en la medida que incluso se han tomado en consideración alguna de las enmiendas de su grupo.

La señora Moreno Tejedor también lamenta esta ausencia, máxime cuando efectivamente su grupo ha presentado enmiendas muy trabajadas.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Vinculado a las intervenciones anteriores, expone que no comprende ni comparte las razones de la reunión en relación al Reglamento Orgánico Municipal con el fin de agilizar debates en el seno de la Comisión de Presidencia, en la medida en que el tiempo que se ha de invertir para tratar este

texto será el mismo y por el riesgo que conllevan estas reuniones, donde no se levantan actas ni nadie actúa como secretario, de que puedan tergiversarse las intervenciones de los grupos y puedan sacarse a colación estas cuestiones en la Comisión de Presidencia, por lo que entiende que no es el modo más adecuado de trabajar.

La señora Rodríguez Calleja indica que es un modo habitual para abordar algunas cuestiones de entidad, como también se hizo con el plan de igualdad, y que lo que se busca es alcanzar el máximo consenso al margen del debate que deba de producirse en la Comisión de Presidencia y de la fijación de posiciones por los diferentes grupos políticos.

Añade que en estas reuniones de trabajo lo que se busca es depurar debates políticos tratando de superar también algunos interrogantes y evitar cuestiones que pueden ir perfectamente aquilatadas, y que hasta la fecha no le consta que el grupo socialista haya tenido problemas para abordar este modo o método de trabajo.

La señora Vázquez Sánchez afirma que asistir a esas reuniones no significa estar conforme con esa metodología por las razones apuntadas.

- Pregunta si se ha producido la prórroga anual de la explotación de la Venta de Vicolozano, recordando el Alcalde que se ha aprobado recientemente.

- Con motivo de la reciente concesión de la capitalidad española de la gastronomía a la ciudad de León, recuerda que en su momento se aprobó por el pleno corporativo una proposición a instancias del grupo socialista con el fin de que Ávila se postulara para la obtención de tal distinción y que fue aprobada por unanimidad, sin que le conste que se haya hecho nada al respecto en la medida en que no se incorporó una partida presupuestaria a tal efecto, preguntando si se mantiene esta iniciativa para optar a próximas ediciones.

El señor Palencia Rubio expone que la proposición tenía como condición inexcusable la incorporación de una partida presupuestaria que finalmente no se reflejó en los presupuestos, y que además se ha solicitado una reunión con los organizadores que hasta la fecha no ha sido atendida y declara que el equipo de gobierno está deseando mantener ese encuentro para definir un proyecto de actividades y optar a esa capitalidad, si bien será necesario también aportar la correspondiente financiación.

La señora Vázquez Sánchez espera que esa voluntad se concrete en los próximos presupuestos al incorporar una partida al efecto.

- Relata que recientemente se ha producido una visita de personas sordas procedentes de Ourense que han trasladado su sorpresa o queja, incluso a través de las redes sociales, como consecuencia de la no disposición de signoguías en la muralla, preguntando qué es lo que puede haber sucedido.

La señora Rodríguez Calleja afirma, lo que también reitera el señor Palencia Rubio, que las signoguías están disponibles y que no sabe el motivo puntual por el que se pueda haber producido esta incidencia.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se recabe la información pertinente al efecto.

- Desea expresar su queja por lo poco acertado que supone desviar los autobuses al aparcamiento de los Cuatro Postes en la medida en que es uno de los monumentos esenciales de Ávila, de los más visitados, y que su contemplación se ve entorpecida por la masiva presencia de estos autobuses amén de la inseguridad que pueda provocar a la masiva afluencia de turistas a este punto, por lo que ruega que se tome en consideración revertir esta situación y buscar alternativas para evitar lo que califica como una desafortunada decisión.

El señor Alcalde, compartiendo de algún modo esta situación, entiende que habrá sido por la falta disponible de otros espacios.

D) Por el sr. Serrano López se formuló el siguiente:

- Expone que la Consejera doña Alicia García y los procuradores del Partido Popular anunciaron recientemente la incorporación a los presupuestos de la Junta de Castilla y León de 900.000 € para la piscina municipal, cuya elaboración del proyecto ha sido hoy inicialmente adjudicada, preguntando si se trata de un error, teniendo consideración el coste de la misma y la insuficiencia de dicha consignación.

El señor Alcalde recuerda que se trata de una obra plurianualizada y que seguramente esa cuantía se corresponde con la financiación del año 2018.

El señor Gómez Hernández insiste en que efectivamente la previsión es que, una vez adjudicadas las obras, arranquen en 2018 y se extiendan hasta bien entrado el año 2019.

La señora Vázquez Sánchez pregunta en qué partida presupuestaria se refleja esta inversión, recordando el señor Alcalde que se trata de una partida genérica no provincializada.

El señor Serrano López afirma que cabe concluir, entonces, que la piscina municipal no estará construida en el año 2018, respondiendo el señor Alcalde que si así acontece, como es previsible, no será por falta de financiación sino por los necesarios trámites administrativos para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y veintiséis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 19 de octubre de 2017
El Oficial Mayor,